

Cadena de custodia

Resolución 0-6394 del 22 de diciembre de 2004

GERMÁN A. CADAVID RESTREPO

Director Seccional Antioquia

Instituto Nacional de Medicina Legal y
Ciencias Forenses

Guía de la presentación

- **Marco legal**
- **Definición**
- **Principios básicos de la cadena de custodia**

Marco Legal

- Decreto 786 de 1990. Reglamentario de la ley 9 de 1979.
- Ley 600 de 2000. Código de Procedimiento Penal.
- Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal.

Marco Legal

Código de Procedimiento Penal (Ley906)

- **Artículo 254. Aplicación.** Con el fin de demostrar la autenticidad de los **elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF)**, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

Marco Legal

Código de Procedimiento Penal

La Cadena de Custodia se inicia en el lugar donde se obtiene, encuentre o recaude el elemento físico de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente.

art. 254 Ley 906/2004

Marco Legal

Código de Procedimiento Penal

Art. 255: Son responsables de la aplicación de la Cadena de Custodia todos los servidores públicos y los particulares que tengan relación con estos elementos, **incluyendo al personal de servicios de salud**, que dentro de sus funciones tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.

Marco Legal

Código de Procedimiento Penal (Ley 906/04)

- Art. 255: la aplicación de la cadena de custodia **es responsabilidad de los servidores públicos** que entren en contacto con los EMP y EF.
- **Los particulares** que por razón de su trabajo o por el cumplimiento de las funciones de su cargo, entren en contacto con EMP y EF, son responsables de su recolección, preservación y entrega a la autoridad correspondiente

Marco Legal

Código de Procedimiento Penal (Ley 906/04)

- Art. 257: El funcionario de Policía judicial o Servidor Público que hubiere recogido, embalado y rotulado el EMP y EF, lo trasladará al laboratorio correspondiente, donde lo entregará ...

Cadena de custodia

Definición:

- Conjunto de procedimientos orientados a conservar la identidad e idoneidad de los EMP y EF, y garantizar que sobre ellos no se realicen alteraciones, adiciones o sustracciones, ni se produzca deterioro alguno durante la recolección, empaque, envío y análisis, de forma tal que los estudios periciales se desarrollen sobre elementos con características semejantes a los recogidos en el lugar donde se encontraron.

Cadena de custodia

- ❑ Debe garantizar que el perito reciba los elementos de prueba en la mismas condiciones en que se encontraron.
- ❑ Debe garantizar que se devuelva a la autoridad competente el material analizado, junto con el dictamen pericial, para convertirlos en evidencia.
- ❑ Cada sujeto que manipule el material de prueba debe convertirse en un eslabón comprobable de esta cadena.

Evidencia física:

"cualquier artículo tangible, pequeño o grande, que tiende a probar o a oponerse a una hipótesis sobre un punto en cuestión y puede ser legalmente sometido a un tribunal competente como medio de valorar la verdad de cualquier asunto bajo investigación llevada a cabo ante él".

Elemento Materia de prueba 'EMP' o Evidencia Física 'EF': Elementos físicos que se recaudan por un investigador como consecuencia de un acto delictivo, los cuales pueden servir en la etapa del juicio para demostrar que la teoría del caso que se expone ante el juez es cierta y verificable.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FISICA

Código Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) art. 275

- Código Procedimiento Penal art. 275
 - a) **Huellas rastros, manchas, residuos...**
 - b) Armas, instrumentos, objetos...
 - c) **Dinero, bienes y otros...**
 - d) Los elementos materiales descubiertos, recogidos...
 - e) **Los documentos de toda índole...**
 - f) Los elementos materiales obtenidos mediante grabación...
 - g) **El mensaje de datos, como el intercambio electrónico...**
 - h) Los demás elementos materiales similares a los anteriores...

Principios básicos

1. Garantiza la autenticidad de los elementos
2. **Conformación: Funcionarios y personas.**
3. Inicia con la autoridad que recolecta los elementos y finaliza con la orden de autoridad competente.
4. **Todos los elementos son igualmente importantes: un cadáver o un pelo.**

Principios básicos

5. Cada funcionario debe conocer su responsabilidad.
6. Cada funcionario debe registrar su participación en el proceso.
7. Dejar constancia en el acta de la diligencia haciendo la descripción completa de los elementos probatorios.

Principios básicos

8. Toda muestra o elemento probatorio debe tener el “Registro de Cadena de Custodia”, el cual debe acompañar a cada uno de los elementos probatorios a través de su curso judicial.
Por consiguiente toda transferencia de custodia debe quedar consignada en el registro indicando: **Fecha, hora, nombre y firma de quien recibe.**

Principios básicos

9. Toda muestra o elemento probatorio o su remanente debe llegar debidamente embalada y rotulada de acuerdo con lo establecido para cada tipo de muestra.

Principios básicos

10. Todo funcionario que analiza muestras o elementos probatorios, debe dejar en el dictamen constancia escrita de la descripción detallada de los mismos, de las técnicas y procedimientos de análisis utilizados, así como de las modificaciones realizadas sobre los elementos probatorios.

Principios básicos

11. La Cadena de Custodia implica que tanto los elementos probatorio como los documentos que los acompañan, **se deben mantener siempre en lugar seguro.**

Manual De Procedimientos Del Sistema De Cadena De Custodia

Código de Procedimiento Penal Artículos 288 (Ley 600/2000) y 254 (Ley 906/2004)

El Fiscal General de la Nación reglamentará lo relacionado con el diseño, aplicación y control del sistema de cadena de custodia, conforme con los avances científicos y técnicos.

Desarrollo del 288

- Resolución 0-1890 del 5 de noviembre de 2002
 - Art. 14. Manuales de Policía Judicial y de Cadena de Custodia hacen parte de la resolución.

- Resolución 0-6394 del 22 de diciembre de 2004
 - Adopta el Manual de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia.

Objetivos del Manual

Generales

- Unificar criterios sobre el sistema de cadena de custodia.
- Estandarizar procedimientos de trabajo.
- Mejorar calidad del servicio en la administración de justicia.

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

- **7.11.1 DEFINICION:** Corresponde a las actividades que las **IPS** realizan para aportar los EMP o EF hallados en los procedimientos médicos y quirúrgicos practicados a personas a las cuales se les ha ocasionado daño en el cuerpo o en la salud como consecuencia de un posible delito.

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

- **7.11.2 LIMITES:** Aplica a las instituciones y servidores de la salud que por sus funciones tengan contacto con personas posiblemente relacionadas con una conducta punible y/o EMP o EF. Inicia con la atención médica o paramédica inicial, hasta la entrega de los EMP o EF a la Policía Judicial o en su defecto a la primera autoridad del lugar.

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

7.11.3 ASPECTOS RELEVANTES

- Quien en IPS, hospital, puesto de salud, clínica, consultorio medico u otro establecimiento similar, público o particular reciba o de entrada a persona a la cual se le hubiese ocasionado daño en el cuerpo o en la salud con ocasión de un posible delito:
 - Dará aviso inmediatamente a la dependencia de Policía Judicial.
 - A los EMP o EF con los cuales tenga contacto les deberá iniciar los procedimientos de cadena de custodia.
- **En los lugares del territorio nacional donde no hubiere miembros de Policía Judicial, estas funciones las podrá ejercer la Policía Nacional o la primera autoridad del lugar.**

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

- Mientras se hace entrega de los EMP o EF a la Policía Judicial, a la Policía Nacional o a la primera autoridad del lugar, **la IPS hará la custodia de éstos, garantizando las condiciones de seguridad y preservación necesarias, previamente embalados, rotulados** y con el registro de cadena de custodia que trata el presente manual.

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

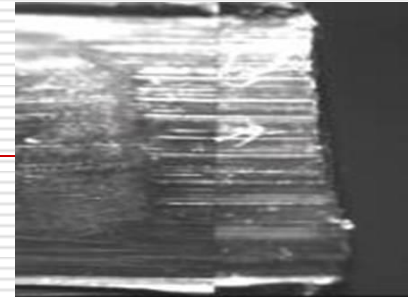
- Toda persona que deba recibir un EMP o EF, antes de hacerlo, revisará el recipiente que lo contiene y dejará constancia del estado en que se encuentre.
- **El embalaje sólo se podrá abrir por el perito designado para su estudio o análisis.**
- La apertura del contenedor se hará por lado diferente a donde se encuentre el sello inicial. Despejada la duda, el elemento se introducirá preferiblemente en el embalaje inicial si las condiciones del mismo lo permiten, en caso de utilizarse un nuevo embalaje se conservará el rótulo y cinta de sello inicial. Para sellar el embalaje se procederá a imprimir la firma y número de documento de identificación del encargado de la recepción del elemento en la parte de su cierre y sobre esta colocará la cinta de sello.

MANEJO DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIAS PROVENIENTES DE IPS PUBLICAS O PRIVADAS

- Ningún servidor publico recibirá EMP o EF que no este embalado, sellado, rotulado y con registro de cadena de custodia.

- La recolección y embalaje de los EMP o EF se hará de conformidad con los directrices dadas por los organismos con funciones permanentes de policía judicial y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente manual.

Manejo de proyectiles



- a) Recuperar individualmente cada proyectil.
- b) Si son varios, embalarlos por separado e introducirlos en bolsa plástica o frasco plástico, evitando alteraciones en el micro rayado.
- c) Rotular y marcar con la identidad del paciente, número de “**Historia Clínica**”, fecha y hora, características del elemento recuperado, lugar del cuerpo o prenda donde se recuperó, el nombre e identificación de quien lo halla, quien lo recupera y quien lo embala.
- d) Registrar en la **Historia Clínica o Epicrisis** la recuperación del EMP o EF.
- e) Entregar los proyectiles a la policía judicial que conozca del caso o a la primera autoridad del lugar junto con el registro de cadena de custodia.



Manejo de armas cortantes, punzantes y contundentes

- a) Recuperar del herido o de sus prendas, los elementos cortantes, punzantes, contundentes o cualquier otro objeto con el que se haya agredido o lesionado.
- b) Embalar los objetos recuperados en cajas de cartón o icopor, asegurándolos con un cordón o fibra resistente, que permita la fijación del elemento. Sellar la caja.
- c) Rotular y marcar con la identidad del herido, número de **Historia Clínica**, fecha y hora, características del elemento recuperado, su lugar de recuperación y el nombre, apellido, cédula de ciudadanía y registro médico de quien recupera y de quien embala el EMP o EF.
- d) Registrar en la **Historia Clínica o Epicrisis** la recuperación del EMP o EF.
- e) Entregar las armas a la policía judicial que conozca del caso o a la primera autoridad del lugar junto con el registro de cadena de custodia.

Manejo de armas cortantes, punzantes y contundentes



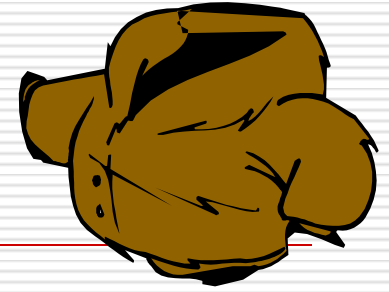
Manejo de armas de fuego



- a) Evitar la manipulación de las armas y prevenir su contaminación.

- b) Entregar las armas de fuego a la policía judicial, policía nacional o a la primera autoridad del lugar que conoció el caso, dejando constancia en el registro de cadena de custodia sobre el tipo de arma, número de ésta, el nombre de quien recibe y quien entrega, con nombre completo y cédula de ciudadanía.

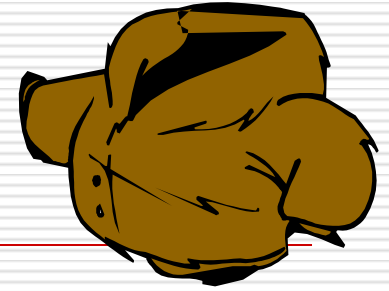
Manejo de prendas



- a) Cortar las prendas de vestir del herido evitando realizar cortes en las áreas que presenten orificios o desgarros dejados por el paso de proyectiles de armas de fuego, armas cortantes, punzantes, contundentes u otros elementos. Evitar contaminarlas con soluciones propias de los procedimientos de atención a heridos.
- b) Preservar las prendas de vestir retiradas del paciente con el fin de evitar contaminarlas y colocarlas en un lugar apartado de la camilla o mesa donde se atiende el herido.



Manejo de prendas



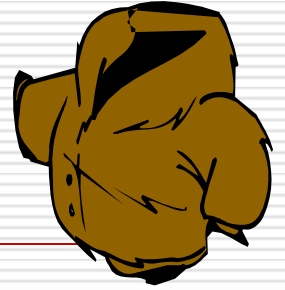
- c) Embalar las prendas preferiblemente secas en bolsas de papel o cajas de cartón teniendo cuidado de no mezclarlas con prendas de otro paciente.



- d) Rotular y marcar con la identidad del paciente, número de “**Historia Clínica**”, fecha hora, el nombre completo y cédula de ciudadanía de quien embala.



Manejo de prendas



- e) Registrar en la **Historia Clínica o Epicrisis** la descripción de cada una de las prendas que se embalaron.
- f) Entregar las prendas a la policía judicial que conozca del caso o a la primera autoridad del lugar junto con el registro de cadena de custodia.
- g) En caso de traslado del paciente a otra institución de salud se debe dar continuidad al registro de cadena de custodia de todos los EMP o EF.



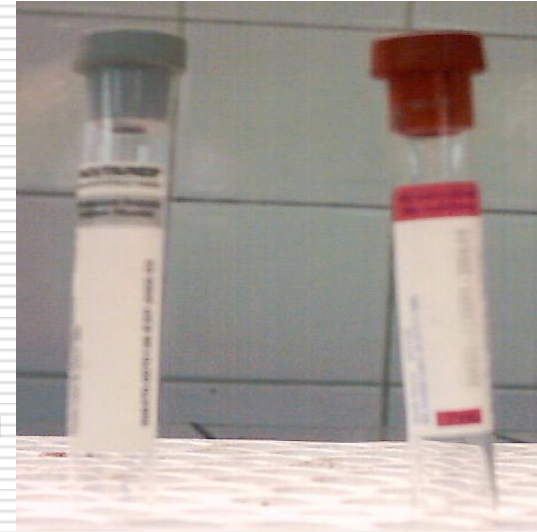
Manejo de muestras biológicas

- a) Tomar muestras de sangre, lavado gástrico, orina, frotis anal, frotis vaginal, entre otras, de acuerdo a las características del caso.
- b) Rotular y marcar las muestras con la identidad del paciente, número de “**Historia Clínica**”, fecha hora, el nombre completo y cédula de ciudadanía de quien embala.



Manejo de muestras biológicas

- ❑ c) Registrar en la **Historia Clínica o Epicrisis** la recuperación de las muestras biológicas.
- ❑ d) Entregar las muestras biológicas a la policía judicial o a la primera autoridad del lugar que haya conocido del caso junto con el registro de cadena de custodia.



Manejo de muestras biológicas

REGIONAL BOGOTÁ - GRUPO DE CLINICA FORENSE

SOLICITUDES DE ESTUDIO AL GRUPO DE BIOLOGIA FORENSE

AUTORIDAD: T. Ospina OFICIO N°: 4940 FECHA: 24 de agosto
RAD. C: 200408031011 FECHA: 24 de agosto PROCESO N°:
N° DE RADICACION: _____ ESTADO DE SALUD: _____ OTRO:
NOMBRE DEL EXAMINADO: Jacqueline Urbina Gonzalez EDAD: 63 años
FECHA Y HORA DE LOS HECHOS: DIA 23 MES agosto AÑO 2004 HORA 8:30
DOC. IDENTIDAD C.C. N°: 31.346.774 DE Bogotá INDOC:

SOLICITUD DE ESPERMATOZOIDOS

ORIGEN DE LA MUESTRA

ENTRITO VAGINAL FONDO VAGINAL ENDOCERVIX
PARAGENITAL ANAL
SANGRE: VICTIMA SOSPECHOSO PRENDAS: VICTIMA SOSPECHOSO
OTROS: OURL: Seca

MUESTRA

TUBOS CANTIDAD: 3

CONTAMINACION VENEREA Y/O EMBARAZO

MUESTRA PARA PRUEBA DE:

EMBARAZO VORL LAMPO GONOCOCO VIH
OTRO: CURE M: de la enfermedad venerea

LABORATORIO CLINICO

SOLICITUD

FECHA: _____ HORA: _____

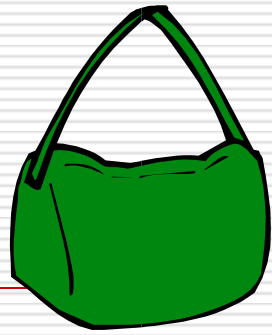
NOMBRE DEL CUSTODIO: _____

LISTRO DE CREDENCIAL CUSTODIO

NOMBRE DEL CUSTODIO	FECHA	HORA	CODIGO SERIAL DE LA CREDENCIAL DE CUSTODIO

6 1:06PM

Manejo de objetos personales del paciente

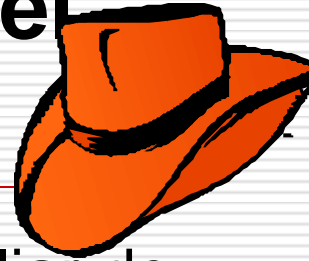


- a) Describir y registrar los elementos de valor, en documento escrito que se anexa a la “**Historia Clínica**” y en el “**Libro de Pertenencias**” de cada institución con la información de prendas y objetos de valor.

- b) Verificar y registrar la identidad y parentesco, dirección, teléfono de la persona que reclama los elementos.

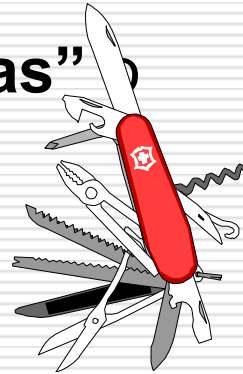


Manejo de objetos personales del paciente

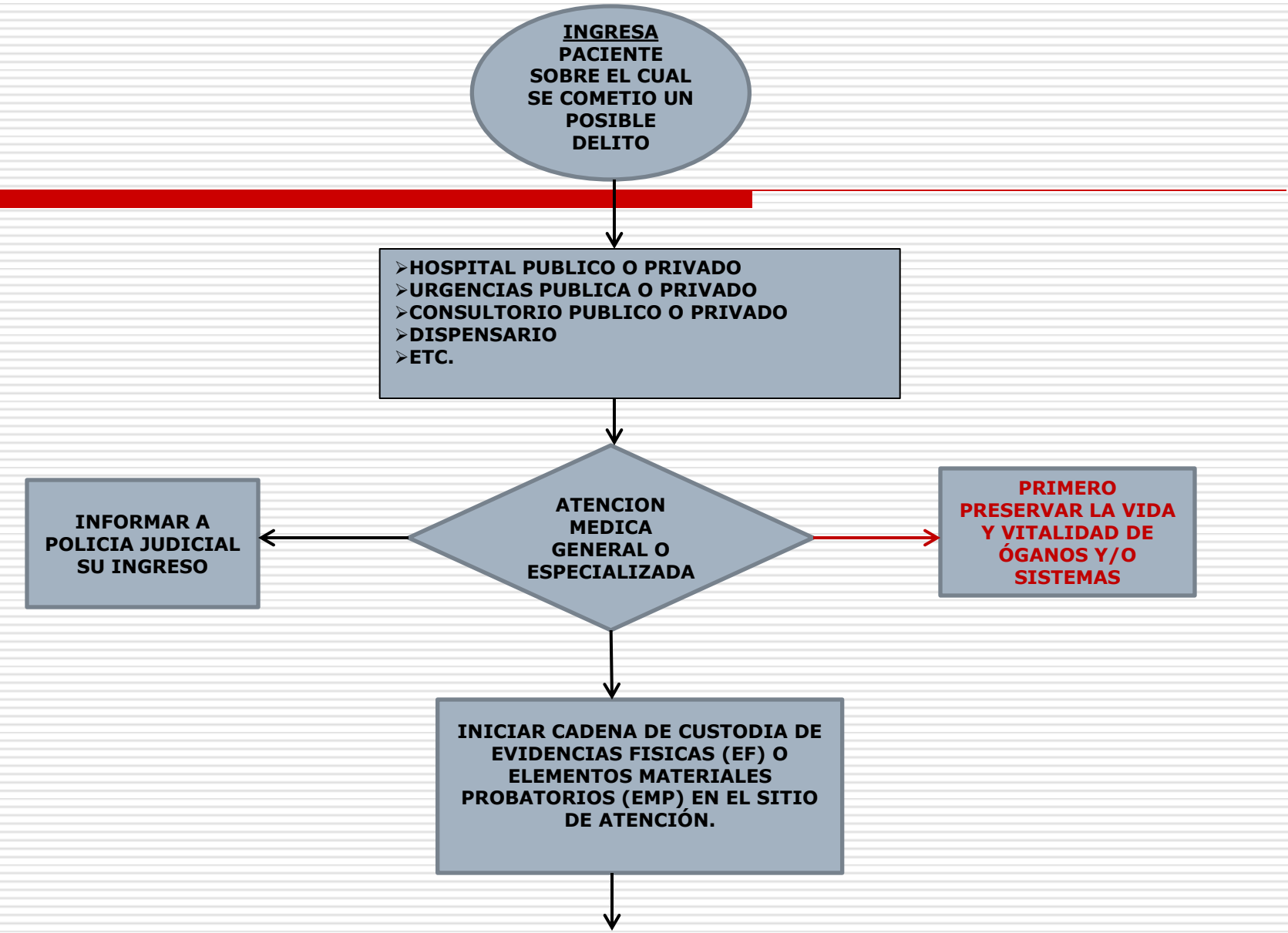


- c) Dejar constancia (inventario) por parte del auxiliar de enfermería asignado, asegurándose de la entrega de las pertenencias y objetos de valor a los familiares haciendo firmar con nombre completo y cédula de ciudadanía.

- d) Registrar la entrega en el “**Libro de Pertenencias**” en el medio establecido por cada establecimiento hospitalario.



**ORGANIGRAMA EN SERVICIO
DE SALUD DE LA CADENA DE
CUSTODIA DE LAS EVIDENCIAS
FISICA O ELEMENTOS
MATERIALES PROBATORIOS**

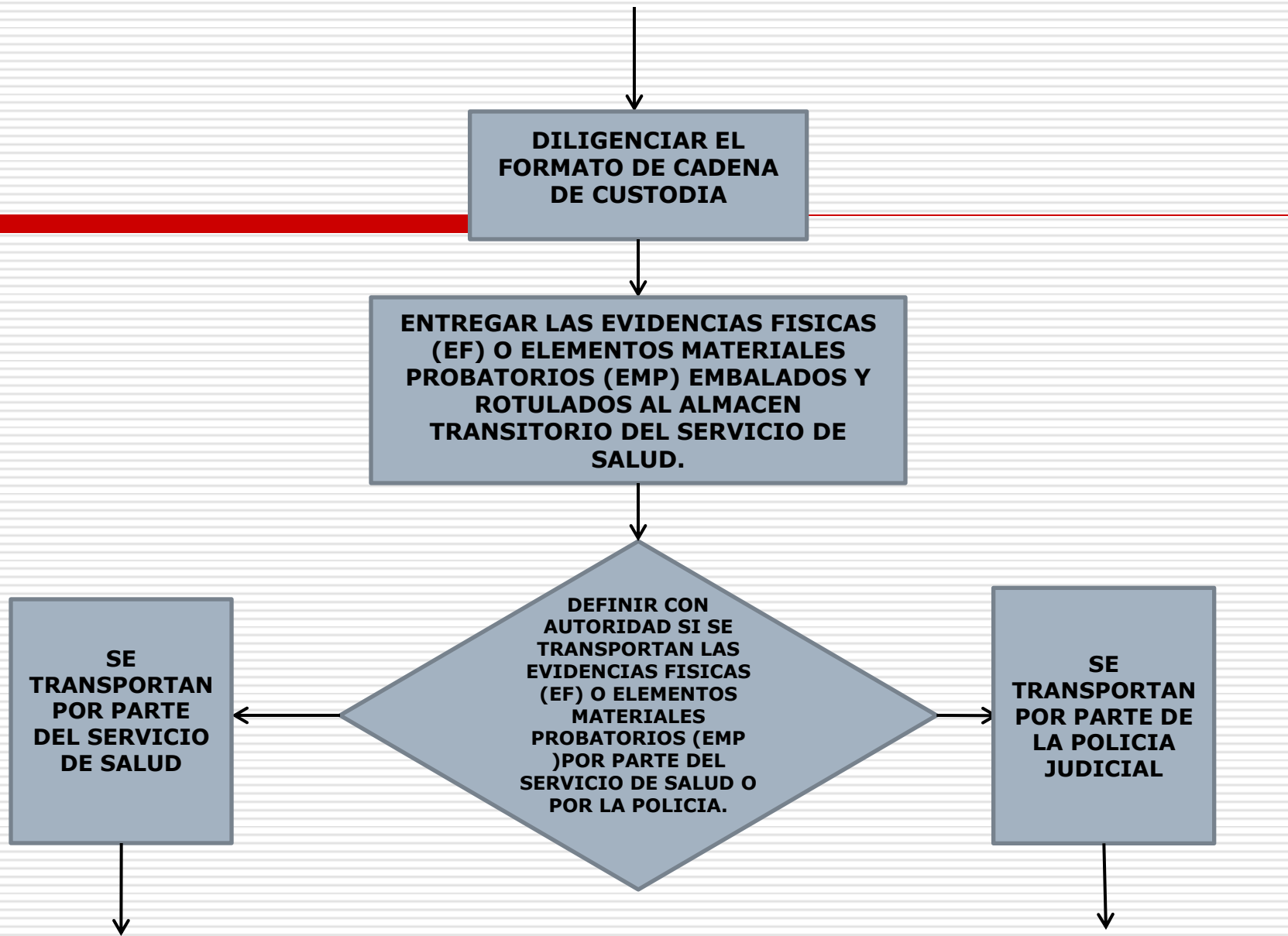


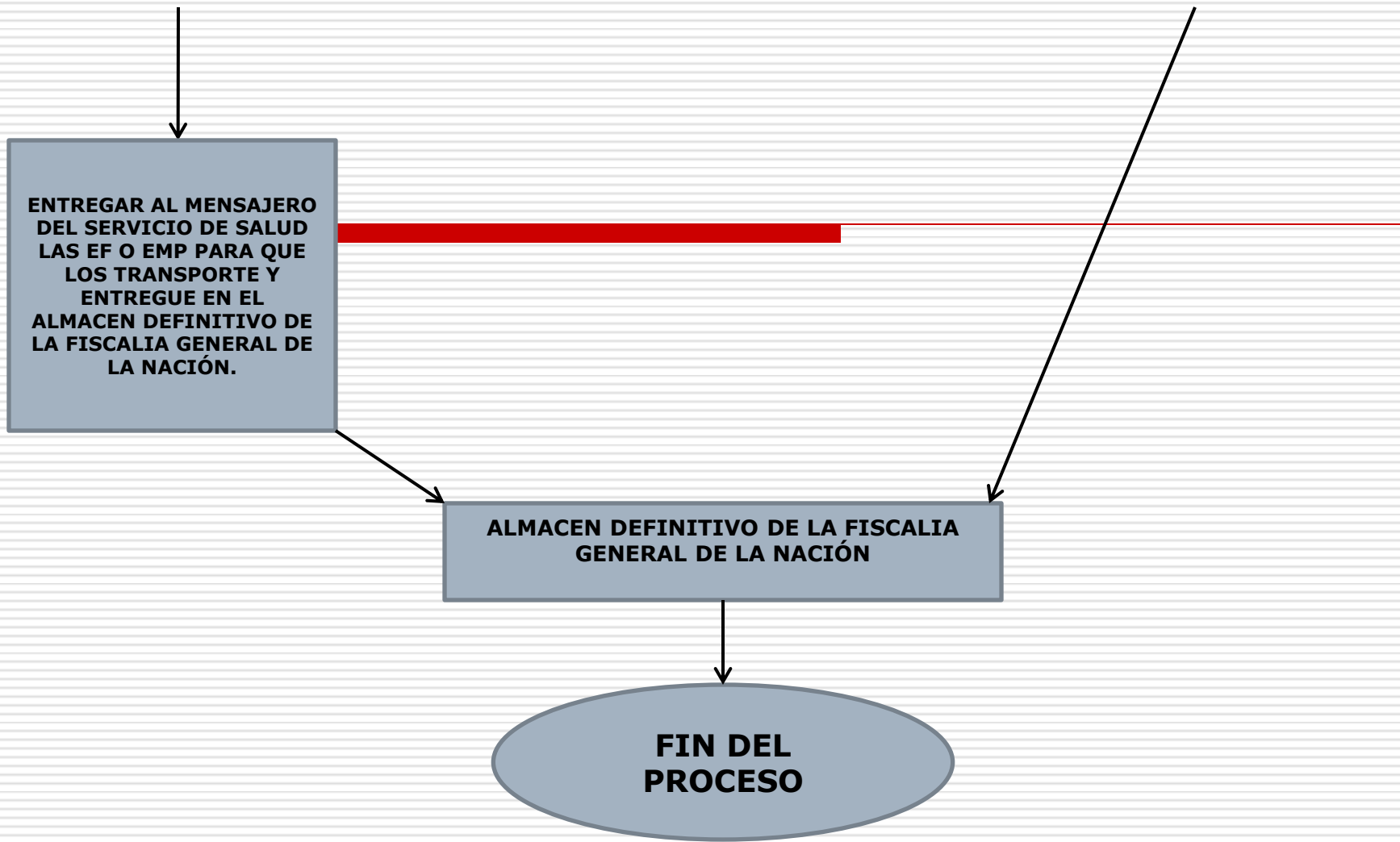
HALLAR

RECUPERAR

EMBALAR

**ROTULAR LAS EVIDENCIAS
FISICAS O ELEMENTOS
MATERIALES PROBATORIOS
RECUPERADOS**





FORMATOS



ROTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

1. CODIGO

05	00	160	00	256	2015	233418
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO	

2. No. de Muestra
1 de 3

3. DILIGENCIA

TIPO: *Atención medica* ACTA DE INSPECCION No. *2347286*

FECHA: *23 03 15* HORA: *14:55*

4. SITIO DEL HALLAZGO

Cavidad vaginal, fondo de saco vaginal.

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Dos aplicadores con contenido vaginal para búsqueda de espermatozoides

6. CANTIDAD DE ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

2 (Dos) aplicadores

7. RECOLECCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA CIUDADANIA	CARGO	FIRMA
<i>Carlos Alberto Pecas Negras</i>	<i>11244480</i>	<i>Ginecobstetra</i>	



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

1.

0	5	0	0	7	6	0	0	0	2	5	6	2	0	1	5	2	3	3	4	1	8
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO																

UBICACION EN LA BODEGA

2. DATOS GENERALES

ENTIDAD: Consultorio Particular UNIDAD: Consultorio Particular HISTORIA CLINICA No. 2347286

3. DILIGENCIA

Caso: Consulta Particular Fecha de Recolección: 23 03 15 Hora: 14:55

Lugar de la Diligencia:

Zona: Comuna Barrio: Poblado Nomenclatura: Calle 10 No 24-30

14

4. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

4.1 HALLADO POR:

Carlos Alberto Pecas Negras 11244480 Ginecobstetra

Nombres y Apellidos Cédula Cargo Firma

4.2 SITIO EXACTO DEL HALLAZGO

Cavidad vaginal, fondo de saco vaginal.

4.3 FIJACION

Fotográfica Topográfica Otra
 Videográfica Descriptiva Cual? _____

4.4 RECOGIDO POR:

Carlos Alberto Pecas Negras 11244480 Consultorio Particular Ginecobstetra

Nombres y Apellidos Cédula Entidad Cargo Firma

4.5 EMBALADO POR:

Carlos Alberto Pecas Negras 11244480 Consultorio Particular Consultorio Particular

Nombres y Apellidos Cédula Entidad Cargo Firma

4.6 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa Cantidad Frasco Cantidad Otro Cantidad
 Plástica Frasco Cual? _____
 De papel 1 Caja

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Dos aplicadores con contenido vaginal para búsqueda de espermatozoides.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Fecha	Hora	Nombres y Apellidos de quien recibe el (los) Elemento(s) Materia de Prueba o Evidencia(s)	Cédula	Entidad	Calidad en la que actúa	Propósito del Traspaso	Observaciones	Firma
D M A 2 3 03 15	15:00	Rosa Garcia Jimenez	32324432	Consultorio Particular	Custodia	Traspaso	Bolsa sellada y rotulada	
D M A 2 4 03 15	11:00	Gustavo Marin Munera	70111222	Consultorio Particular	Transportador	Transporte	Bolsa sellada y rotulada	
D M A 2 4 03 15	12:00	Katerine Trejos Usme	2138243	Instituto medicina Legal	Perito	Analisis	Bolsa sellada y rotulada	
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								
D M A								

7. EVIDENCIAS DERIVADAS

SI

NO

CANTIDAD	Nombres y Apellidos dde quien encontró la evidencia derivada	Identificación de quien encontró la evidencia derivada	Protocolo y/o Informe No.

NOTA: 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.

2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.

3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO DE LA HOJA A QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.



ROTULO ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

1. CODIGO

05	00	16	00	22	42	01	50	32	14	6
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO					

2. No. de Muestra
1 de 1

3. DILIGENCIA

TIPO: *Atención Médica* ACTA DE INSPECCION No. *03247*

FECHA: *01* ^D *02* ^M *15* ^A HORA: *10:45*

4. SITIO DEL HALLAZGO

Horquilla vulvar

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Lesión verrugosa pediculada de 0,4 cm de diámetro en horquilla vulvar se realiza biopsia para determinar Condiloma Acuminado por histopatología en formol al 10%.

6. CANTIDAD DE ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Una verruga

7. RECOLECCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA CIUDADANIA	CARGO	FIRMA
<i>Javier Osorio Duran</i>	<i>123456</i>	<i>Ginecobstetra</i>	<i>jvod</i>



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

0 50 0 1 6 000 22 4 20 15 0 3 2 1 4 6

UBICACION EN LA BODEGA

1.

DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
------	-----------	---------	--------	-----	-------------

2. DATOS GENERALES

HISTORIA CLINICA No. 03247

ENTIDAD: *Hospital general* UNIDAD: *Urgencias Ginecología*

3. DILIGENCIA

Clase: *Biopsia Condiloma* Fecha de Recolección: *01/02/15* Hora: *10:45*

Lugar de la Diligencia:
Zona: *Comuna 11* Barrio: *centro* Nomenclatura: *Carrera 48 # 32*

4. DOCUMENTACION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

4.1 HALLADO POR:

Javier Osorio Duran *123456* *Ginecobstetra* *jrod*
Nombres y Apellidos Cédula Cargo Firma

4.2 SITIO EXACTO DEL HALLAZGO

Horquilla vulvar

4.3 FIJACION

Fotográfica Topográfica Otra
Videográfica Descriptiva Cual? _____

4.4 RECOGIDO POR:

Jorge Peña Gil *654321* *Hospital general* *Residente Ginecobstetricia* *JPG*
Nombres y Apellidos Cédula Entidad Cargo Firma

4.5 EMBALADO POR:

Catalina Romer Castro *423126* *Hospital general* *Enfermera Jefe de Cirugía* *CRG*
Nombres y Apellidos Cédula Entidad Cargo Firma

4.6 TIPO DE EMBALAJE

Bolsa Cantidad Frasco *1* Otro Cantidad
Plástica Descriptiva Cual? _____
De papel Caja

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Lesión verrugosa pediculada de 0,4 cm de diámetro en horquilla vulvar se realiza biopsia para determinar Condiloma Acuminado por histopatología en formol al 10%.

6. REGISTRO DE CONTINUIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

Fecha	Hora	Nombres y Apellidos de quien recibe el (los) Elemento(s) Materia de Prueba o Evidencia(s)	Cédula	Entidad	Calidad en la que actúa	Propósito del Traspaso	Observaciones	Firma
01/02/15	09:15	Frank Rosero Cano	987654	Hospital General	Custodio	Custodia	Bolsa sellada y Rotulada	fraRo
02/02/15	11:15	Jorge Calaver Mejia	342312	Hospital General	Transportador	Traslado	Bolsa sellada y Rotulada	JCM
02/02/15	12:35	Jose Mejia Parmona	562387	Medicina Legal	Perito	Analisis	Bolsa sellada y Rotulada	JMB

7. EVIDENCIAS DERIVADAS

SI NO

CANTIDAD	Nombres y Apellidos de quien encontró la evidencia derivada	Identificación de quien encontró la evidencia derivada	Protocolo y/o Informe No.

NOTA: 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO, DE SER ASI, EN LA PARTE



MUCHAS GRACIAS